

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto, se encuentra pendiente una carga procesal que le corresponde al demandante para continuar con el presente trámite. Sírvase proveer.

Cali, 18 de agosto de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1081
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00129-00

De la revisión del proceso, se advierte que mediante providencia de fecha 29 de julio del presente año, esta instancia judicial reconoció personería al nuevo apoderado de la parte actora, sin que a la fecha haya continuado con el trámite procesal correspondiente, cual es la notificación de la parte demandada; actuación por la cual ha sido requerida la demandante en varias oportunidades.

Así las cosas, es menester requerir por última vez, a la demandante, por intermedio de su apoderado judicial, para que se sirva cumplir con su carga procesal.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ, a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, proceda a notificar a la parte demandada, del mandamiento de pago, conforme lo previsto por los artículos 291 al 293 del C.G. del P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9589dff486012a5bod922bfebf6991b12405e5ae5b78aee8f9721270d94628eo

Documento generado en 18/08/2021 02:49:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>